



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 37^a sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 28 de octubre de 2022 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Al-thani (Vicepresidenta) (Qatar)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Blanco Conde (República Dominicana), la Sra. Al-thani (Qatar), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** ([A/77/40](#), [A/77/44](#), [A/77/228](#), [A/77/230](#), [A/77/231](#), [A/77/279](#), [A/77/289](#) y [A/77/344](#))
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** ([A/77/48](#), [A/77/56](#), [A/77/139](#), [A/77/157](#), [A/77/160](#), [A/77/162](#), [A/77/163](#), [A/77/167](#), [A/77/169](#), [A/77/170](#), [A/77/171](#), [A/77/172](#), [A/77/173](#), [A/77/174](#), [A/77/177](#), [A/77/178](#), [A/77/180](#), [A/77/182](#), [A/77/183](#), [A/77/189](#), [A/77/190](#), [A/77/196](#), [A/77/197](#), [A/77/199](#), [A/77/201](#), [A/77/202](#), [A/77/203](#), [A/77/205](#), [A/77/212](#), [A/77/226](#), [A/77/235](#), [A/77/238](#), [A/77/239](#), [A/77/245](#), [A/77/246](#), [A/77/248](#), [A/77/262](#), [A/77/262/Corr.1](#), [A/77/270](#), [A/77/274](#), [A/77/284](#), [A/77/287](#), [A/77/288](#), [A/77/290](#), [A/77/296](#), [A/77/324](#), [A/77/345](#), [A/77/357](#), [A/77/364](#) y [A/77/487](#))
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** ([A/77/149](#), [A/77/168](#), [A/77/181](#), [A/77/195](#), [A/77/220](#), [A/77/227](#), [A/77/247](#), [A/77/255](#), [A/77/311](#), [A/77/328](#) y [A/77/356](#))
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** ([A/77/36](#))

1. **El Sr. Rajagopal** (Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto), presentando su informe ([A/77/190](#)), dice que ha sido testigo de cómo un hogar puede terminar convertido en un montón de escombros en apenas unos instantes. La destrucción del hogar significa la destrucción de los recuerdos y la pérdida tanto de los ahorros como del bienestar que brinda el sentido de pertenencia, todo lo cual supone un trauma social y psicológico. Este tipo de situaciones demuestran la falta de respeto por el derecho humano a una vivienda adecuada en el contexto de los conflictos violentos. El orador exhorta a todos los Estados Miembros a firmar la Declaración Política acerca del Fortalecimiento de la Protección de la Población Civil

contra las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas, que se aprobará en Dublín en noviembre de 2022 tras muchos años de negociación.

2. Esta declaración política constituye un importante paso adelante y debe ir seguida de un tratado internacional que prohíba determinadas armas explosivas en zonas pobladas. Los acuerdos internacionales han permitido prohibir las minas terrestres y las municiones en racimo. No hay razón por la que los Estados no puedan prohibir el uso de armas explosivas que cada año matan y mutilan a cientos de miles de personas en las ciudades y destruyen infraestructura civil necesaria para la supervivencia.
3. No debe hacerse una interpretación complaciente de la situación actual. Las graves violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a una vivienda adecuada, deben ser perseguidas por tribunales nacionales e internacionales del mismo modo en que se persigue cualquier otra violación de los derechos humanos. Las víctimas merecen algo más que empatía y asistencia humanitaria, y no se las debe dejar atrás, sin acceso a ningún tipo de justicia, restitución o reparación. Las personas responsables de estos atroces delitos han de ser llevadas ante la justicia internacional.
4. El derecho a una vivienda adecuada es el derecho a vivir en condiciones de seguridad y dignidad. El derecho a una vivienda no debe verse reducido al derecho a sobrevivir con miedo en un refugio antiaéreo. Ha llegado el momento de reconocer las violaciones sistemáticas o generalizadas del derecho a una vivienda adecuada llamándolo “domicidio”, un crimen de lesa humanidad con entidad propia.
5. **La Sra. Martini** (Estados Unidos de América) dice que a la delegación de los Estados Unidos le preocupan profundamente las estimaciones que figuran en el informe relativas al número de viviendas que han sido objeto de ataques deliberados por parte de Rusia en su agresión contra Ucrania. Los Estados Unidos subrayan la importancia de prevenir las violaciones del derecho a una vivienda adecuada relacionadas con los conflictos, que a menudo afianzan la discriminación y la segregación en materia de vivienda, dan lugar a una falta de reparación equitativa y limitan la opción de retornar voluntariamente. La comunidad internacional debe promover soluciones justas y duraderas para los refugiados, los desplazados internos y las personas apátridas, incluidas las personas desplazadas a causa de los conflictos y de los efectos del cambio climático, en particular las mujeres y las niñas y otras poblaciones vulnerables. Esas soluciones deben incluir medidas jurídicas, políticas e institucionales eficaces que pongan

en marcha soluciones de vivienda sostenibles y resilientes y que asimismo promuevan la elección de vivienda y las oportunidades económicas, con el fin de lograr comunidades más diversas e inclusivas. La delegación de los Estados Unidos se pregunta cómo puede la comunidad internacional atender las necesidades de vivienda de las personas desplazadas por la guerra no provocada de Rusia contra Ucrania.

6. La Sra. Matos Menéndez (República Dominicana) dice que el derecho a una vivienda adecuada continúa siendo vulnerable no solo en situaciones de crisis sino más allá, y que su país comparte la preocupación del Relator Especial por la perpetuación de las violaciones de los derechos humanos. En su exposición, el Relator Especial ha indicado que el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada es necesario para el ejercicio de otros derechos humanos y que, en consecuencia, el homicidio es una violación deliberada de los derechos a la vida, a la salud, a la educación, a la alimentación, al agua, a un medio ambiente sano y a la protección contra los tratos crueles y degradantes. La República Dominicana reconoce que los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están interconectados, y observa un vínculo directo entre la crisis climática y las violaciones de los derechos humanos. La delegación de la República Dominicana desea conocer más sobre cómo pueden abordarse las violaciones del derecho a una vivienda adecuada y la relación de ese derecho con la crisis climática y los conflictos.

7. La Sra. Ekmekzoglou (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que el informe arroja luz sobre la destrucción deliberada de infraestructuras de vivienda durante las guerras, destrucción que se ha intensificado en los últimos años, pues los conflictos se producen con mayor frecuencia en zonas pobladas. El derecho a una vivienda adecuada es una condición previa para el disfrute de otros derechos humanos y la falta de garantía de este derecho, especialmente en el contexto de los conflictos, tiene un impacto desproporcionado en las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores.

8. La delegación de la Unión Europea observa con gran preocupación los ataques deliberados contra hogares en Siria, Libia, Myanmar, el Afganistán, el Iraq y Palestina. En Ucrania, los ataques indiscriminados que las fuerzas rusas perpetran diariamente contra viviendas e infraestructuras civiles ucranianas, aun en zonas densamente pobladas, constituyen una grave violación del derecho internacional. El concepto de homicidio alude no solo a la destrucción deliberada de las estructuras físicas de los hogares, sino también a la violación sistemática del derecho a la vivienda, en

contravención del derecho internacional. La oradora pide al Relator Especial que explique con más detalle qué medidas debe adoptar la comunidad internacional para tipificar el homicidio como delito independiente en el derecho internacional.

9. El Sr. Abdullah (Bangladesh) dice que su país se compromete a asegurar una vivienda asequible, segura y adecuada para todas las personas, lo que está estrechamente relacionado con el disfrute de otros derechos humanos. La seguridad habitacional acelera la emancipación económica y ayuda a prevenir la discriminación. Bangladesh ha puesto en marcha un proyecto para brindar viviendas a las personas sin tierra y sin hogar y a las víctimas de desplazamientos provocados por el clima, el cual ha permitido construir en dos años 200.000 viviendas que pueden alojar a 1 millón de personas.

10. Los desplazamientos provocados por el clima están impulsando la urbanización. Resulta difícil encontrar vivienda en las ciudades, lo que supone un obstáculo para satisfacer las necesidades básicas de las personas. La escasez de recursos se ha convertido en una de las principales preocupaciones, particularmente en los países en desarrollo y en los países menos adelantados, y el orador pregunta cómo pueden movilizarse recursos para poner remedio a este problema.

11. Bangladesh acoge actualmente a 1 millón de personas rohinyá que han huido de la persecución y el genocidio, cuyas casas han sido confiscadas o incendiadas. El orador pregunta cómo se puede ayudar a las comunidades empujadas al desplazamiento transfronterizo para que consigan una vivienda segura y adecuada, particularmente en sus países de origen.

12. El Sr. Kuzmenkov (Federación de Rusia) dice que el informe del Relator Especial es complejo, pero que, por falta de tiempo, la delegación de su país se referirá únicamente a la supuesta agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y a la suerte corrida por la ciudad de Mariúpol, ahora rusa, que tanto parece interesar al titular del mandato.

13. El Relator Especial se ha visto afectado, desgraciadamente, por la sesgada convicción, habitual en los debates sobre derechos humanos, de que los acontecimientos de Ucrania dieron comienzo en 2022. Es como si nunca hubieran ocurrido el golpe de Estado ilegal de 2014, que Occidente apoyó, ni la opresión a que se vio sometida la población del sureste de Ucrania por parte de las fuerzas armadas ucranianas. Esta población se negó a reconocer al Gobierno nacionalista que había tomado ilegalmente el poder en Kiev y anunció el objetivo de erradicar a todos los rusos de

Ucrania. A lo largo de ocho años, la región de Donbás ha sufrido bombardeos masivos por parte de la artillería pesada y la aviación ucraniana, que han arrasado bloques enteros de viviendas, infraestructuras civiles y hospitalares. Aunque los Estados Unidos y la Unión Europea hayan mirado hacia otro lado y sigan apoyando abiertamente al régimen nacionalista de Kiev, los relatores especiales independientes deben referirse a la situación real. Entre 2014 y 2022, Mariúpol estuvo bajo el control del batallón terrorista Azov de las fuerzas armadas ucranianas, que expulsaba a gente de sus casas, robaba y saqueaba, mientras los nacionalistas ucranianos instalaban su equipo militar en las puertas de las casas de la población local. Actualmente, Mariúpol vive de nuevo en paz y la Federación de Rusia está restableciendo los servicios esenciales.

14. **La Sra. Banaken Elel** (Camerún) dice que el derecho a la vivienda es crucial para el goce efectivo del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho al desarrollo. El Camerún ha adoptado medidas para garantizar el derecho a una vivienda adecuada mediante la promulgación de leyes, políticas y programas destinados a proporcionar viviendas asequibles, proteger a inquilinos y propietarios, y facilitar el acceso a la tierra. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada durante un conflicto violento es todo un reto. En el Camerún, la infraestructura civil, escuelas, hospitales y viviendas particulares han sido objeto de atentados terroristas. Las casas de los funcionarios del Gobierno, empleados públicos y ciudadanos de a pie que se opusieron a los terroristas sufrieron actos de vandalismo o quedaron totalmente destruidas. Con miras a solucionar este problema, en 2021 se puso en marcha un plan de reconstrucción y desarrollo en las regiones noroccidental y meridional del país que proporcionará suministros para reconstruir viviendas.

15. La situación del país permite al Camerún entender la preocupación por el derecho a la vivienda durante los conflictos armados, pese a sus reservas sobre la creación de nuevos derechos y delitos que atañen a sujetos no humanos. La oradora observa que los objetivos militares son una excepción en lo referido a la necesidad de proteger la vivienda durante los conflictos y pregunta cómo puede determinarse que una vivienda que ha sido un objetivo durante un conflicto no se ha transformado en objetivo militar. La delegación del Camerún desea saber asimismo cómo se alinean las recomendaciones que figuran en el informe con el debate mantenido en el seno de la Comisión de Derecho Internacional sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados. Por último, pregunta qué opinión le merece al Relator Especial el domicilio en el contexto de los conflictos armados no internacionales.

16. **El Sr. Liu Xiaoyu** (China) dice que el derecho a la vivienda influye en la capacidad de las personas para vivir y trabajar. El Gobierno de China concede gran importancia a la vivienda. A fin de mitigar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia, este ha puesto en marcha diversas medidas de recuperación, como la construcción de nuevas viviendas y el incremento de los esfuerzos por garantizar la seguridad habitacional. En 2021, el código civil chino incorporó por primera vez el derecho de residencia, que brinda protección jurídica a la población en lo referido a la oferta habitacional. El Gobierno de China ha construido más de 80 millones de viviendas sociales, lo que ha permitido a 2 millones de personas conseguir una vivienda. China está construyendo asimismo ciudades verdes y con bajas emisiones de carbono, al tiempo que mejora las condiciones de los pequeños núcleos rurales.

17. **El Sr. Sharma** (India) dice que su país está plenamente comprometido a asegurar el acceso a una vivienda adecuada con todas las comodidades básicas a su ciudadanía y a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas antes de 2030, en particular la meta 11.1, a saber, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas. La India ha aplicado el mayor programa de vivienda asequible del mundo, destinado a las personas pobres de las ciudades y de las zonas rurales, el cual ha permitido construir más de 23,5 millones de casas. La Ley Inmobiliaria de 2016 se promulgó para implantar en el sector de los bienes raíces la rendición de cuentas, la transparencia, la protección de los consumidores y la resolución ágil de controversias. Desde el inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno ha proporcionado soluciones habitacionales dignas a personas de toda la India. A lo largo y ancho del país están construyéndose, cerca de los lugares de trabajo, viviendas de alquiler asequibles y cómodas para las personas pobres y las que migran a las ciudades. El objetivo de las “ciudades inteligentes” del Gobierno es transformar los espacios urbanos en centros sostenibles de actividad económica que ofrezcan mejor calidad de vida.

18. El orador pide al Relator Especial que brinde más detalles sobre la afirmación que hace en su informe de que el domicilio se refiere a la vulneración sistemática del derecho a la vivienda en contravención del derecho internacional. El Relator Especial ha pedido a los Estados que mejoren la recopilación de datos y el análisis de las vulneraciones graves del derecho a una vivienda adecuada mediante imágenes satelitales y aéreas, por ejemplo. La India desea comprender mejor el papel que estas imágenes pueden desempeñar en el análisis de dichas vulneraciones.

19. **La Sra. Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que el régimen israelí continúa con la destrucción masiva, flagrante, sistemática y deliberada de hogares palestinos, en violación del derecho a una vivienda adecuada, lo que resulta alarmante. Este régimen de *apartheid* destruye hogares palestinos a modo de castigo colectivo al efecto de infundir miedo y sensación de inseguridad, teniendo como telón de fondo el trauma que comparten todas las personas refugiadas. Esta política allana el camino a la construcción de nuevos asentamientos. Las demoliciones ilegales tienen un carácter punitivo y se llevan a cabo sin tener en cuenta la seguridad de las familias. La oradora pide al Relator Especial que explique en detalle sus planes futuros de colaboración con otros titulares de mandatos a fin de abordar más eficazmente esa grave violación sistemática.

20. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que, según el párrafo 6 del informe, en 2017 fueron destruidos parcial o totalmente en torno a un tercio de los hogares de la República Árabe Siria. La provincia de Al-Raqa ha quedado completamente destruida como consecuencia de los bombardeos por parte de la llamada coalición internacional de lucha contra el Dáesh. Las casas en ruinas fueron tomadas por las separatistas Fuerzas Democráticas Sirias. La cuestión de Al-Raqa es muy importante y debería haberse mencionado en el informe para abarcar todos los puntos de vista, habida cuenta de que debe ser imparcial y objetivo.

21. En el párrafo 9 del informe se afirma que la Ley núm. 10, de 2018, concede al Gobierno sirio una amplia discreción para confiscar las propiedades de los residentes. El orador pregunta si el Relator Especial ha leído esa Ley, que se promulgó para reconstruir zonas destruidas por los terroristas. Esta Ley otorga a los familiares de 3^{er} o 4^º grado o a los familiares de personas que viajan al extranjero el derecho a disponer de las propiedades en nombre de sus propietarios. Esto no se menciona en el informe. La última fecha mencionada a este respecto es 2018, aunque el informe abarca el período 2021/22. Desde entonces, la República Árabe Siria ha promulgado tres nuevas leyes. El Relator Especial debe, así pues, actualizar los datos que figuran en su informe.

22. **La Sra. Dabo N'diaye** (Malí) dice que el derecho a la vivienda es esencial, pues afecta en gran medida a la calidad de vida, especialmente en situaciones de conflicto. Sin embargo, este derecho es especialmente frágil en los países menos adelantados y los países en desarrollo, los cuales se enfrentan a problemas relacionados con la seguridad alimentaria y el acceso a los servicios básicos, sobre todo en períodos de conflicto. Dada la igual importancia de los distintos

derechos humanos, y las limitaciones a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, la oradora pregunta al Relator Especial qué medidas recomienda este a la comunidad internacional para asegurar el respeto de todos esos derechos y realizar el derecho a la vivienda.

23. **El Sr. Rajagopal** (Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto), en respuesta a las preguntas sobre las viviendas para refugiados, dice que los países colindantes con Ucrania han dado una sólida respuesta ante la llegada de refugiados desde ese país y que Bangladesh ha desempeñado un papel fundamental en la acogida de refugiados procedentes de Myanmar. En adelante, los flujos transfronterizos de personas refugiadas serán la regla y no la excepción, especialmente a medida que se acelere el cambio climático. La comunidad internacional debe centrarse en encontrar una solución justa y duradera para facilitar el asentamiento de los refugiados.

24. El próximo informe del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos se centrará en la crisis climática y su impacto en la vivienda. Además, en él se estudiará cómo determinados métodos de construcción contribuyen enormemente a las huellas de carbono. A fin de preparar ese informe, el Relator Especial ha mantenido consultas con Estados, gobiernos locales, organizaciones de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, empresas y expertos.

25. La pregunta de si las viviendas se han utilizado con fines militares es de carácter empírico. El argumento que figura en el informe es que debe presumirse que las viviendas civiles no son objetivos militares, pues, *prima facie*, están destinadas a fines civiles, y la carga de la prueba con respecto a la afirmación de que una estructura se utiliza con fines militares recae enteramente en quienes hacen tal afirmación. Por desgracia, en los manuales militares y otros materiales de formación no se ofrece el mismo enfoque sobre la destrucción de viviendas. La destrucción de viviendas debe recibir en el marco de la estrategia militar el mismo trato que los bienes religiosos y culturales, a los que el derecho internacional otorga protección especial. No hay ninguna razón para que la vivienda no goce también de protección especial, sobre todo a la luz del impacto interseccional que ejerce sobre una amplia gama de derechos adicionales.

26. El tema de los conflictos armados no internacionales es complejo. Las violaciones del derecho a la vivienda, que hemos llamado domicidios,

son perpetradas tanto por actores estatales como no estatales. Esta cuestión también atañe a la pregunta de la Federación de Rusia sobre el batallón Azov y otros actores. Los actores no estatales involucrados en la destrucción de viviendas deben rendir cuentas en virtud del derecho internacional y las autoridades judiciales, como la Corte Penal Internacional, son responsables de investigar con imparcialidad el papel desempeñado por los distintos actores.

27. El enjuiciamiento penal de los domicidios tiene lugar *a posteriori*, pero debería ponerse el mismo énfasis, o mayor, en la prevención. La recopilación de datos y, en particular, las imágenes satelitales podrían desempeñar cierto papel en la prevención de domicidios. La tecnología es importante para saber dónde, por qué y cuándo se producen las violaciones y quiénes son los responsables de ellas. Los usuarios de tecnologías inteligentes no son necesariamente actores estatales, sino las propias víctimas, que se encuentran en primera línea. Hay que permitirles acceder a esas tecnologías. Además, la información recopilada no debe restringirse arbitrariamente por motivos de seguridad nacional u otros, sino que debe permitirse su difusión para fines que sean conformes al derecho internacional. Es importante observar que la recopilación de información acrecienta la capacidad de los Estados para gobernar más eficazmente sus territorios y para cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional.

28. El Relator Especial ha colaborado ampliamente con otros titulares de mandatos sobre la cuestión de la demolición de viviendas en Palestina y en otros contextos. Cuando fue nombrado, en mayo de 2020, su primera iniciativa fue trabajar con otras relatorías para solicitar un cuestionario que permitiera evaluar el impacto de la COVID-19 sobre una serie de derechos humanos. Ese esfuerzo conjunto permitió a las relatorías recabar información de distintos sectores, lo que resultó más eficaz que si cada relatoría hubiera emitido cuestionarios por separado. El Relator Especial da las gracias al representante sirio por ponerle al día al respecto de los diversos instrumentos jurídicos promulgados recientemente, los cuales, sin duda, serán estudiados con más detalle e incorporados en futuros informes. El Relator Especial toma nota asimismo de su comentario sobre Al-Raqa, del que se desprende que el alcance de la destrucción de viviendas en el país es mucho mayor de lo que se apunta en el informe.

29. **El Sr. Fakhri** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación), presentando su informe ([A/77/177](#)), dice que ha adquirido una perspectiva única de la crisis alimentaria a lo largo de los últimos dos años y medio. El Relator Especial ha consultado a Gobiernos y

comunidades de todo el mundo y ha colaborado con más de una decena de organizaciones internacionales. Ha participado asimismo en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios y ha tomado parte activa en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

30. El Relator ha sido testigo de cómo las mujeres se enfrentan a una discriminación y una violencia abrumadoras, a la vez que se encargan de alimentar a sus familias. Trabajadores, campesinos, pastores y pescadores son esenciales, pero están siendo tratados como si fueran prescindibles. Las tierras de origen de los Pueblos Indígenas están siendo usurpadas, ocupadas y diezmadas a un ritmo genocida. La resolución de la Asamblea General de 2021 relativa al derecho a la alimentación ([A/RES/76/166](#)), primera respuesta multilateral a la crisis alimentaria, dio esperanzas al mundo e hizo ver a todo el planeta que debía dedicarse más energía política y diplomática a resolver la crisis alimentaria.

31. Desde entonces, ha aumentado el reconocimiento del derecho a la alimentación. El Grupo de Respuesta Mundial a la Crisis de la Alimentación, la Energía y las Finanzas y el Centro de Coordinación de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios reconocen la importancia del derecho a la alimentación. El Gobierno de Irlanda ha invitado al Relator Especial a informar oficiosamente al Consejo de Seguridad sobre el derecho a la alimentación en el contexto de los conflictos. En cualquier caso, para hacer frente a la crisis alimentaria, es necesario poner en marcha un plan de acción mundial dirigido por los Gobiernos. A tal fin, los Estados deben reafirmar el derecho a la alimentación y promover una declaración por el derecho a la alimentación, como se indica en las recomendaciones del informe. Los Gobiernos deben apoyarse en las medidas que han resultado eficaces durante la pandemia y dar carácter permanente a sus programas de socorro en caso de pandemia.

32. En octubre de 2022, durante la sesión plenaria del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, los Gobiernos no fueron capaces de ponerse de acuerdo sobre cómo abordar la crisis alimentaria y siguen negociando una declaración ministerial sobre la coordinación de las respuestas políticas a la crisis. La resolución de la Asamblea General relativa al derecho a la alimentación debe incluir texto que reconozca la visión del Comité sobre la aplicación del derecho a la alimentación y su papel en cuanto plataforma internacional e intergubernamental inclusiva que permite a las partes interesadas colaborar para asegurar la seguridad alimentaria de todo el mundo. La Asamblea debe pedir al Comité que fortalezca su papel en cuanto

plataforma de coordinación con el objetivo de abordar eficazmente las crisis alimentarias actuales y futuras y posibilitar una transición justa hacia sistemas alimentarios más resilientes y sostenibles.

33. **La Sra. Novruz** (Azerbaiyán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que, en la 18^a Cumbre del Movimiento, celebrada en octubre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron que el hambre constituye una violación de la dignidad humana y pidieron medidas urgentes a escala nacional, regional e internacional para eliminarla. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron asimismo el derecho al acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a la alimentación y con el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre para poder mantener sus capacidades físicas y mentales. Los Jefes de Estado y de Gobierno también subrayaron la necesidad de que los Estados promuevan esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones.

34. Son motivo de honda preocupación la elevada volatilidad de los precios de los alimentos a nivel mundial y los exiguos progresos en la mitigación del hambre en todo el planeta. La lucha contra el hambre a nivel mundial se ve obstaculizada por la persistente crisis económica y financiera internacional, que afecta al comercio, a la ayuda y a los vínculos financieros. Las múltiples y complejas causas de la crisis requieren una respuesta amplia, coordinada y sostenida por parte de la comunidad internacional. El Movimiento de Países No Alineados destaca la importancia de fortalecer el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial para ayudar a afrontar y prevenir la recurrencia de las crisis alimentarias.

35. Es necesario aprovechar la función de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para impulsar las empresas industriales y semiindustriales y garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición. A este fin, han de promoverse la agricultura sostenible y la agroindustria de elaboración de alimentos, que pueden vincularse con las cadenas de valor mundiales y responder eficazmente a las necesidades del mercado de los países en desarrollo.

36. **El Sr. da Fonseca Fernandes Ramos** (Portugal) dice que la inseguridad alimentaria, que se ha acrecentado durante la pandemia, se agrava a medida que los principales productores de productos básicos agrícolas se enfrentan a interrupciones en la cadena de suministro. Los elevados precios en los mercados mundiales de alimentos han puesto en peligro a las poblaciones más vulnerables, y el aumento de la

inflación afecta por igual a los países desarrollados y a los países en desarrollo. No hay que olvidar que la alimentación es un derecho humano dimanante del derecho a un nivel de vida adecuado, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Estados tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre, especialmente en tiempos de agitación económica.

37. En ese sentido, la experiencia de Portugal es ilustrativa. El país ha puesto en marcha, a través de su sistema nacional de seguridad social, medidas extraordinarias cuyo fin es ayudar a las familias más vulnerables a afrontar la subida de los precios. Portugal está ultimando asimismo un plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones del Consejo Europeo sobre la puesta en marcha de una Garantía Infantil Europea, y tiene previsto hacer gratuitas, de forma gradual, las comidas para todos los niños y niñas que asistan a centros preescolares públicos.

38. Pese a la crisis alimentaria sin precedentes y el renovado compromiso con el derecho a la alimentación, muy pocos países y organizaciones internacionales actúan de manera acorde a un marco del derecho a la alimentación. El orador pregunta al Relator Especial si cree que un compromiso multilateral de los Estados Miembros encaminado a realizar el derecho a la alimentación sería de especial ayuda para hacer frente a la crisis alimentaria.

39. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación comparte algunas de las preocupaciones formuladas por el Relator Especial, pero desea aclarar la cuestión de la inseguridad alimentaria en relación con la crisis en Ucrania. La Federación de Rusia no ha bloqueado los puertos ucranianos; por orden del régimen extremista de Kiev se colocaron minas en ellos. Rusia abre diariamente corredores humanitarios para los buques mercantes, pero estos corredores, por desgracia, siguen sin utilizarse. Mientras tanto, los Estados hostiles que apoyan a los ultranacionalistas de Kiev han adoptado medidas coercitivas unilaterales contra la Federación de Rusia. Un ejemplo flagrante es el bloqueo a los fertilizantes pertenecientes a empresas privadas rusas, el cual los Estados miembros de la Unión Europea se niegan a retirar, pese a que las Naciones Unidas han acordado hacer llegar gratuitamente esos fertilizantes a países que los necesitan.

40. En interés de toda la comunidad internacional, Rusia ha firmado en Estambul un acuerdo sobre la exportación de productos agrícolas ucranianos a través del Mar Negro y sobre las medidas para eliminar las restricciones a la exportación de productos agrícolas y

fertilizantes rusos. Sin embargo, solo está llevándose a cabo íntegramente la parte del acuerdo que atañe a Ucrania. Según el Centro Conjunto de Coordinación de Estambul, hasta el 26 de octubre de 2022, habían usado los corredores humanitarios 390 buques que exportaron unos 9 millones de toneladas de alimentos embarcados en los puertos ucranianos, la mitad de los cuales han ido a parar a países de la Unión Europea, el Reino Unido e Israel, mientras que solo el 3 % ha llegado a los países que los necesitan. Los países occidentales incumplen así las obligaciones que les impone el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En la misma línea, mientras que la agresión y la ocupación ilegal de territorio en Siria por parte de los Estados Unidos han provocado escasez alimentaria y hambre, Rusia busca la forma de resolver la crisis alimentaria mundial.

41. **La Sra. Matos Menéndez** (República Dominicana) dice que la inseguridad alimentaria ha aumentado a un ritmo alarmante, y que la violencia organizada y los conflictos armados continúan siendo sus principales causas. Como se afirma en el informe, se precisa de acciones oportunas y concertadas para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y extender las iniciativas que contribuyan a una respuesta a circunstancias extremas. Es importante destacar que el derecho a la alimentación no consiste únicamente en proporcionar alimentos a los pobres; se trata de examinar quiénes pasan hambre y por qué, y cómo las acciones u omisiones de fuerzas más poderosas influyen en su acceso a una alimentación adecuada. Durante la actual crisis alimentaria mundial, el mundo espera que la acción multilateral de los Estados Miembros haga realidad el derecho a la alimentación.

42. El Relator Especial ha recomendado a la Asamblea General que apruebe una declaración sobre una respuesta multilateral y coordinada a la crisis. La oradora pregunta cómo esta declaración puede orientar a los Estados Miembros a dar respuestas a esta crisis y a sus diversos contextos.

43. **La Sra. Greffine** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania ha generado un riesgo de hambruna e inanición inminente, el cual se suma a las presiones derivadas de la crisis del cambio climático y la pandemia de COVID-19. La oradora pregunta cómo pueden transformarse los sistemas alimentarios mundiales para que las crisis como la provocada por la agresión rusa contra Ucrania no lleven a la inseguridad alimentaria mundial.

44. En su informe, el Relator Especial ha indicado acertadamente que el derecho a la alimentación es único dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, porque el artículo 11.2) del mismo obliga a los Estados a adoptar programas concretos para eliminar el hambre y hacer realidad el derecho a la alimentación. La oradora pide ejemplos de cómo los compromisos multilaterales de los Estados Miembros han dado lugar a la realización satisfactoria del derecho a la alimentación.

45. **La Sra. Padmasari** (Indonesia) dice que la pandemia de COVID-19 exacerba y acentúa las desigualdades y la pobreza extrema, invirtiendo los progresos realizados en la realización del derecho a la alimentación. Indonesia, entendiendo que el derecho a la alimentación es fundamental aun fuera del contexto de una pandemia o una crisis mundial, considera la resiliencia alimentaria un objetivo importante dentro de su programa nacional de desarrollo para el período 2022-24. Este programa tiene como objetivo alcanzar la resiliencia alimentaria mediante el aumento de la productividad agrícola y los esfuerzos por mejorar la disponibilidad y la distribución de alimentos diversos y nutritivos.

46. La delegación de Indonesia toma nota de la recomendación que figura en el informe relativa a un instrumento jurídicamente vinculante internacional. Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo y la voluntad política que la adopción de ese instrumento requeriría, deben priorizarse otras medidas para consolidar la cooperación internacional en materia de seguridad alimentaria y hacer frente a la acuciante crisis alimentaria. La oradora pregunta qué elementos específicos deben incorporarse a los proyectos de creación de capacidad de los pequeños agricultores y a los programas de empoderamiento de los agricultores para prestar apoyo al programa nacional sobre resiliencia alimentaria.

47. **La Sra. Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que el derecho a la alimentación es inherente al derecho a la vida. Como se afirma en el informe, el comercio equitativo no es solo una cuestión de gestión de suministros, sino también de soberanía alimentaria. Especular con las tendencias en los precios de los alimentos sin comerciar realmente con estos ha perturbado los mercados mundiales de productos básicos y debería prohibirse.

48. La República Islámica del Irán se ha esforzado por mejorar la oferta de alimentos, potenciando la diversidad cultural y biológica de sus sistemas alimentarios, sobre todo en lo que se refiere al cultivo de trigo y arroz. Las medidas coercitivas unilaterales

tienen repercusiones negativas en las economías de los países afectados, incluida la República Islámica del Irán, y violan los derechos al desarrollo y a la alimentación. En la sección de recomendaciones y conclusiones del informe se subraya acertadamente que los Estados Miembros deben, como cuestión de política nacional, poner fin a todas las medidas coercitivas y bloqueos unilaterales. Asimismo, la República Islámica del Irán acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas por el Relator Especial para fomentar la cooperación y la coordinación internacionales.

49. **La Sra. Banaken Elel** (Camerún) dice que su país celebra la posición privilegiada del Relator Especial como miembro del equipo de integración de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios y del Grupo Asesor del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, posición que le ha permitido evaluar los resultados de la Cumbre y formular recomendaciones sobre la aplicación de estos. En su informe, el Relator Especial declaró que la Cumbre fue una oportunidad perdida para abordar la crisis alimentaria y fomentar la cooperación internacional, ya que ni siquiera se tuvo en cuenta el impacto de la pandemia en los sistemas alimentarios del mundo y no se ofreció orientación sobre políticas sustantivas o útiles para abordar los desafíos. La oradora pregunta qué orientación sustantiva esperaba el Relator Especial de la Cumbre, en particular con respecto a la cooperación internacional, y cómo podría abordarse esta cuestión en otros foros internacionales.

50. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve el papel fundamental del derecho a la alimentación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al desarrollo. Al Camerún le preocupa que, aun antes de la pandemia, se avanzara poco en la realización del derecho a la alimentación, situación agravada por el aumento de los precios de los alimentos en todo el mundo. La oradora pregunta cómo pueden mitigarse los efectos que la pandemia y la inflación tienen sobre la seguridad alimentaria y los derechos humanos, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos. Además, la delegación del Camerún ha tomado nota de las ambiciosas recomendaciones del informe, especialmente en lo referido a la negociación de nuevos acuerdos sobre alimentación. Estos acuerdos deben fundamentarse en la seguridad alimentaria y el derecho al trabajo. La oradora pregunta al Relator Especial cómo planea influir en ese proceso para asegurar la aplicación de un enfoque basado en el derecho a la alimentación.

51. **El Sr. Tozik** (Belarús) dice que el asunto del derecho a la alimentación ha cobrado importancia recientemente debido a una tormenta perfecta de

acontecimientos. Uno de los puntos fuertes del informe del Relator Especial es que refleja los numerosos factores relacionados con el hambre y que la exacerbaban, pues a menudo son omitidos o pasados por alto por quienes desean convertir este asunto en una cuestión política. No obstante, el amplio alcance del informe es, a la vez, un punto débil. Su título, “El derecho a la alimentación y la pandemia de enfermedad por coronavirus”, es conciso, pero en el informe se tratan muchos temas adicionales y quizás superfluos. La inclusión de estos temas impide analizar en profundidad los temas principales y da lugar a la omisión de detalles clave, como el papel de las medidas coercitivas unilaterales y su influencia en la seguridad alimentaria y el hambre, a lo cual solo se hace referencia en un apartado. La delegación de Belarús desea saber si el Relator Especial prevé explorar la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales en su informe sobre el vínculo entre la seguridad alimentaria y los conflictos armados, que se publicará en 2023.

52. **El Sr. Yamaguchi** (Japón) dice que, para responder a la crisis alimentaria mundial provocada por la pandemia de COVID-19 y la invasión de Ucrania —país del que otras 26 naciones dependen para obtener trigo— por parte de la Federación de Rusia, el Japón ha tomado medidas concretas y ha gastado 200 millones de dólares de los Estados Unidos para apoyar a los países afectados, entre ellos, países de Oriente Medio y África. La delegación del Japón pregunta cómo se espera que la respuesta del Grupo de los Siete a la actual crisis alimentaria repercuta en el avance hacia la realización del derecho a la alimentación.

53. **La Sra. Silva** (Angola) dice que el derecho a la alimentación está directamente amenazado por el cambio climático y diversas crisis humanitarias, en varias regiones. El aumento del precio de ciertos productos alimentarios como consecuencia de la especulación financiera es un ejemplo de las limitaciones estructurales que existen en determinadas regiones y que contribuyen a la inseguridad alimentaria en otras. La delegación de Angola acoge con beneplácito el marco jurídico propuesto para orientar a los Estados en la elaboración de planes de acción relativos al derecho a la alimentación y para coordinar las respuestas a las crisis alimentarias a nivel internacional. A nivel nacional, Angola se alinea con el tema para el año 2022 del Ciclo de Diálogos sobre África, “Fortalecimiento de la resiliencia en la nutrición y la seguridad alimentaria en el continente africano: fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios y los sistemas sanitarios y de protección social para acelerar el desarrollo del capital humano, social y económico”. El derecho a la alimentación sigue siendo una prioridad

para el Gobierno de Angola, que ha hecho importantes progresos en la erradicación del hambre y la reducción de la malnutrición, en particular mediante la puesta en marcha de un programa de almuerzos escolares, el cual hace efectivo sobre el terreno el derecho a la alimentación al tiempo que impulsa el desarrollo comunitario y la agricultura familiar. La oradora pregunta al Relator Especial qué tipo de labor es necesaria para subsanar la falta de acciones concertadas dirigidas a la transformación positiva de los sistemas alimentarios.

54. El Sr. González Behmaras (Cuba) dice que es necesario levantar todos los bloqueos económicos, financieros y comerciales como respuesta a la pandemia y a la actual crisis alimentaria, incluido el bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos desde hace seis décadas, que se ha recrudecido a niveles sin precedentes durante la pandemia. No puede ignorarse que el 10 % de la población mundial sigue padeciendo hambre y que millones de niños y niñas sufren de emaciación. Existen recursos tecnológicos para transformar esta realidad éticamente inaceptable: lo que falta es una verdadera voluntad política para resolver este flagelo. Se han destinado billones de dólares a gasto militar en todo el mundo, mientras millones de seres humanos no tienen qué comer. Para garantizar la realización del derecho a la alimentación, es indispensable un nuevo orden económico internacional que privilegie la vida en lugar de los dividendos. Cada año, Cuba promueve en la Comisión la resolución relativa al derecho a la alimentación, y prevé que será mayoritariamente apoyada en el actual período de sesiones. El hambre es una violación de la dignidad humana. Cuba invita al Relator Especial a seguir profundizando en el impacto del bloqueo de los Estados Unidos sobre el derecho a la alimentación del pueblo cubano.

55. El Sr. Liu Xiaoyu (China) afirma que su país dispone del 6,6 % del agua dulce y del 9 % de las tierras cultivables del planeta, pero cuenta, a la vez, con cerca del 20 % de la población mundial. China ha eliminado el hambre desde la raíz y mejorado la nutrición en general, un logro reconocido internacionalmente. China es el país en desarrollo que más ayuda financiera ha aportado, que más expertos ha enviado y que más proyectos ha llevado a cabo en el marco de la cooperación Sur-Sur de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Desde 2016, China ha cooperado con diez entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para brindar asistencia alimentaria a más de 50 países, lo que ha beneficiado a 20 millones de personas. En septiembre de 2021, China propuso una serie de iniciativas de desarrollo global en la Asamblea

General; la seguridad alimentaria era una de sus ocho áreas de prioridad. China mantiene su compromiso de reforzar la cooperación técnica agrícola con los países en desarrollo, proporcionar ayuda alimentaria y promover el arroz híbrido y otras tecnologías alimentarias de eficacia probada con miras a eliminar el hambre en el mundo y mejorar la nutrición.

56. El Sr. Nze (Nigeria) dice que el hambre es una violación de la dignidad humana. Las sanciones económicas, la pobreza, los bloqueos, la guerra y los conflictos obstaculizan la realización del derecho a la alimentación y engendran hambre, como consecuencia de la subida de los precios de los alimentos. Es inaceptable que se hayan hecho tan exiguos avances en la erradicación del hambre. El cambio climático, el terrorismo, los conflictos, los desastres naturales, la persistente crisis económica mundial, la pandemia de COVID-19 y la aplastante carga de la deuda de los países en desarrollo afectan negativamente al derecho a la alimentación. Los Estados deben promover los esfuerzos por la erradicación de la pobreza y el hambre en todas sus formas. El orador pregunta cómo espera el Relator Especial aunar las voluntades de la comunidad internacional en torno a la lucha contra la inminente crisis mundial del hambre, especialmente en los países en desarrollo, donde el aumento de los precios de los alimentos y la inflación plantean un grave problema respecto al derecho a la alimentación, el cual, de no abordarse, podría provocar inestabilidad política y conflictos.

57. El Sr. Altarsha (República Árabe Siria) dice que el Relator Especial se ha referido en su informe a la invasión ilícita de Ucrania por la Federación de Rusia, pero no ha mencionado la invasión ilícita de la República Árabe Siria por los Estados Unidos, la cual está suponiendo la devastación de los cultivos en la parte nororiental del país. Además, aunque en el párrafo 20 del informe se ha incluido cierta información facilitada por la República Árabe Siria sobre el descenso del nivel de agua en las presas y de las aguas subterráneas y también sobre cuestiones de protección alimentaria, gran parte de la información presentada ha quedado excluida del informe. La delegación de la República Árabe Siria ha comunicado claramente al Relator Especial quién es responsable de los cortes de agua y del robo de cultivos; en el informe se señala a otros países concretos, así que a este respecto debería haberse señalado también a los Estados Unidos. En el párrafo 91 del informe se pide poner fin a todas las medidas coercitivas unilaterales y a los bloqueos. Sin embargo, dos líneas no bastan para dar a conocer los efectos de las medidas que se aplican actualmente a más de una veintena de países, de modo que en informes

posteriores debe ampliarse la cobertura dada a este tema.

58. **El Sr. Hassan** (Somalia) dice que le gustaría saber cómo reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, un problema importante en los países costeros que provoca inseguridad alimentaria para millones de personas y la destrucción del medio ambiente.

59. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) recuerda que la FAO, creada durante la Segunda Guerra Mundial, nació del deseo de estrechar la cooperación agrícola, pero también de la ambición de librar al mundo del hambre. Sin embargo, decenios después, hay gente que sigue muriendo de hambre y malnutrición como consecuencia del cambio climático, los desastres naturales, las crisis económicas y políticas o, simplemente, la injusta distribución de los recursos. La oradora pide al Relator Especial que exponga en futuros informes la viabilidad y las ventajas de crear un nuevo tratado internacional jurídicamente vinculante encaminado a prevenir el hambre y proteger el derecho a una alimentación adecuada, pues se han redactado numerosos textos sobre este tema que aún no se han aplicado de forma efectiva.

60. **El Sr. Fakhri** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación) dice que es importante recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se negoció en la década de 1960 sobre la base del marco de desarrollo y de los supuestos de la década de 1950. Desde entonces han cambiado muchas cosas desde el punto de vista jurídico, social y económico; así pues, el texto propuesto por el Relator Especial se fundamenta en normas jurídicas vigentes como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los avances hechos en el derecho internacional del trabajo y los derechos de las mujeres y las niñas. Por ello, es importante aprovechar el impulso existente, entendiendo no obstante el derecho a la alimentación en su contexto actual.

61. El problema de la actual gobernanza global es que hay muchas ideas, pero no se vislumbra un camino despejado. La Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios ha suscitado gran confusión al no incluir la pandemia en su programa y no poner en el centro el derecho a la alimentación. Se ha incentivado que más de 110 Gobiernos creen programas nacionales relacionados con los alimentos, pero estos suelen centrarse en cuestiones de interés nacional y no tienen en consideración el derecho a la alimentación en cuanto derecho humano. Se insta a la Asamblea General a que presente una resolución firme para que el Relator Especial colabore con la FAO y otras organizaciones

internacionales en la confección de un plan sólido. Un liderazgo fuerte de la Asamblea General permitiría asimismo tender lazos con la gente e impulsar la participación.

62. Existe una Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, con cuyo mandato el Relator Especial ha tratado de no solaparse. En cualquier caso, el próximo informe del Relator Especial se centrará no solo en los conflictos armados, sino en todas las formas de violencia. El Relator Especial invita a todos los representantes a hacer aportaciones, también sobre las medidas coercitivas unilaterales y otras formas de violencia.

63. Diversas entidades, Estados Miembros y organizaciones se centran en los distintos aspectos de una crisis multidimensional y, en consecuencia, todas tienen parte de razón. Si bien las cuestiones de interés nacional y los conflictos internacionales importan, la crisis alimentaria mundial y el cambio climático no desaparecerán aunque en un futuro próximo acaben todas las guerras y pandemias. La crisis alimentaria es reflejo de un problema de los mercados y los sistemas financieros y, de hecho, no dejará de empeorar. Por ello, el informe del Relator Especial se centra en cómo transformar los sistemas alimentarios de forma coordinada y sostenible a nivel mundial, y en la transición hacia la agroecología. En cuanto a las preguntas acerca de las cadenas de suministro y el comercio, el Relator Especial espera tratar la cuestión de la pesca ilegal y no reglamentada en un informe futuro. Además, señala que no existe un marco claro para el comercio y la seguridad alimentaria en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC). De hecho, la OMC ha demostrado en numerosas ocasiones no ser el foro en que fructifican este tipo de debates, como demuestran los retrasos en el desarrollo y la distribución de la vacuna contra la COVID-19 provocados por el bloqueo de la OMC. Por consiguiente, estos debates deben seguir celebrándose en otros foros.

64. **El Sr. De Schutter** (Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos) dice que su informe es un llamamiento a proteger a las personas de la discriminación por motivos de pobreza, en el contexto de una agresión sin precedentes al poder adquisitivo de los hogares de bajos ingresos, los más afectados por la inflación mundial. En Europa, la inflación ha alcanzado una cifra récord del 10 %, mientras que en África Subsahariana los precios de los alimentos han subido casi un 24 %. Muchas personas de todo el mundo corren el riesgo de morir de hambre o de frío si no se toman de inmediato medidas que les permitan aumentar sus

ingresos. Se estima que el aumento mundial de los precios de la energía y los alimentos, sumado a las repercusiones de la pandemia de COVID-19, podrían empujar a entre 75 y 95 millones de personas más a la pobreza extrema en 2022.

65. La aporofobia, que el Relator Especial define como el conjunto de actitudes y comportamientos negativos hacia las personas que viven en la pobreza, sigue estando muy extendida y amenaza con restringir el acceso de esas personas al empleo, la vivienda, la atención sanitaria, la educación y la protección social, herramientas que están pensadas supuestamente para sacarlas de la pobreza. El Relator Especial refiere varios ejemplos de personas acosadas, que sufrieron rechazo, a las que se les negó una vivienda o un empleo, o se las discriminó por sus bajos ingresos. Por ejemplo, un experimento diseñado por ATD Cuarto Mundo ha demostrado que en Francia los candidatos tienen menos probabilidades de ser seleccionados si en su candidatura declaran haber vivido en alojamientos provisionales o trabajado en una empresa social. En los Estados Unidos, los empresarios suelen descartar a las personas demandantes de empleo que viven en refugios para personas sin hogar, y tienden a no contratar a quienes viven más lejos del lugar de trabajo. A menudo, las compañías dudan a la hora de contratar a personas solicitantes de empleo que llevan mucho tiempo desempleadas.

66. De hecho, los estereotipos negativos sobre las personas en situación de pobreza abundan no solo entre la población en general, sino en las propias instituciones destinadas a apoyarlas: escuelas, servicios sociales, sanidad, sistema judicial y vivienda. Cuando se pide a las personas en situación de pobreza que describan sus experiencias, a menudo mencionan la humillación, el maltrato social e institucional y los estereotipos negativos. La discriminación limita su acceso al empleo, la educación, la vivienda o los servicios sociales. Además, la aporofobia es uno de los principales impulsores del no ejercicio de derechos, pues las personas que pueden optar a determinados tipos de asistencia no la reclaman, en parte debido al estigma que conlleva recibir prestaciones, o para evitar experiencias negativas con los servicios sociales.

67. La aporofobia está tan arraigada en las mentes y las instituciones que, al igual que otras formas de discriminación, ha de ser ilegalizada. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que la discriminación puede provocar pobreza, del mismo modo que la pobreza puede ocasionar discriminación, y ha insistido en que el origen social y la condición socioeconómica deben incluirse en el marco contra la discriminación aprobado por los

Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin embargo, pese a que cada vez más países consideran el origen social una causa potencial de trato diferenciado, los tribunales y letrados no suelen hacer uso de ese marco. Limitarse a prohibir la discriminación por motivo de la condición socioeconómica es quizás insuficiente: los legisladores deben promulgar políticas de acción afirmativa. Si bien esta se ha basado tradicionalmente en la raza o el sexo, las políticas basadas en la clase social serían un apoyo para las personas de ingresos bajos de todas las razas y sexos, y brindarían empleos y oportunidades para mitigar los efectos de las desigualdades sociales heredadas. Estas políticas también mitigarían los estereotipos negativos sobre las personas pobres; en efecto, diversos estudios demuestran que el contacto intergrupal tiende a aumentar la tolerancia y reducir los prejuicios.

68. La acción afirmativa tiene asimismo un valor simbólico: reconoce los obstáculos específicos a los que se enfrentan las personas en situación de pobreza debido a la aporofobia, cuestionando el discurso dominante de que la sociedad distribuye los resultados sobre la base del mérito. Asimismo, fomenta la diversidad en el lugar de trabajo y proporciona modelos de referencia a adolescentes y adultos jóvenes de entornos desfavorecidos. La aporofobia debe combatirse con el mismo ahínco y persistencia que el sexism, el racismo, el edadismo, la transfobia y la homofobia, dado que todos son prejuicios inaceptables y perjudiciales, y no tienen cabida en el mundo contemporáneo.

69. **La Sra. Dime Labille** (Francia), hablando también en nombre de Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Marruecos, el Perú, Rumanía y el Senegal, dice que la lucha contra la pobreza exige reconocer las interdependencias entre la precariedad socioeconómica y la pertenencia a los grupos más vulnerables. Para asegurar el respeto universal de los derechos socioeconómicos, como el derecho a la vivienda, el derecho a la educación y el derecho al empleo, es necesario empezar por aplicar marcos para luchar contra todas las formas de discriminación. La participación activa de las personas que viven en la pobreza es crucial para el éxito de estos marcos, pues estas personas conocen, por haberlas vivido, las realidades de la pobreza y la precariedad. La oradora pregunta al Relator Especial qué medidas preliminares pueden adoptar los Estados para tender vínculos entre las políticas positivas en favor de las personas que viven en la pobreza, por un lado, y las políticas de lucha contra la discriminación, por otro, con miras a romper el ciclo de la pobreza.

70. **La Sra. Banaken Elel** (Camerún) dice que la realidad socioeconómica de las personas que viven en la

pobreza o no tienen vivienda implica enfrentarse a una discriminación constante y a estereotipos negativos. Como ha puesto de relieve el informe, pobreza y discriminación se refuerzan mutuamente, lo que conduce a un círculo vicioso de violaciones de los derechos humanos. A diferencia de la discriminación en virtud de rasgos inmutables como el sexo, la raza o el lugar de nacimiento, la discriminación basada en el estatus socioeconómico podría atajarse fácilmente invirtiendo en educación, instaurando la sanidad universal, aprobando una renta básica universal y declarando ilegales esas formas de discriminación. La pobreza no es consecuencia de la pereza o la falta de autocontrol, sino que se enraíza en factores estructurales como el desempleo elevado, el estancamiento de los salarios y los estereotipos negativos, factores que se solapan con otras formas de vulnerabilidad basadas en la raza, la religión y la situación migratoria. La oradora pregunta qué más pueden hacer los países en sus marcos jurídicos nacionales para poner fin a la discriminación por motivos de desventaja socioeconómica, y cómo pueden ampliar la definición de desventaja socioeconómica para que se tengan en cuenta más criterios aparte de los puramente financieros. Además, se pregunta de qué manera pueden utilizarse los tribunales y el sistema judicial para combatir la pobreza.

71. **El Sr. Lohr** (Luxemburgo) dice que la delegación de su país valora positivamente que el informe critique el mito de que los pobres son perezosos y eligen intencionadamente la pobreza. Sobre la base de sólidos análisis estadísticos, el Relator Especial ha demostrado que la protección contra la discriminación socioeconómica es necesaria para prevenir la aporofobia y dar al traste con estereotipos negativos que amenazan con consolidar una discriminación estructural. Es preciso dedicar mayor atención al aspecto interseccional de esta cuestión.

72. A escala nacional, Luxemburgo cuenta con una sólida red de seguridad social que, en combinación con otras políticas positivas, ayuda a mitigar las desigualdades, afianzar la cohesión social y promover una sociedad inclusiva y libre de toda forma de discriminación, incluida la socioeconómica. Además, la asistencia oficial para el desarrollo desembolsada por Luxemburgo se ha mantenido en el 1 % de su ingreso nacional bruto, aun en tiempos de crisis. Luxemburgo apoya un enfoque multidimensional del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, con la esperanza puesta en que la cooperación internacional contribuya eficazmente a romper el círculo vicioso de la pobreza. El orador pregunta cómo pueden los Estados Miembros solucionar de manera más efectiva el

problema de la pobreza tanto a nivel nacional como en el contexto de la asistencia oficial para el desarrollo.

73. **La Sra. Greffine** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que la Unión Europea apoya plenamente la Agenda 2030, en particular su objetivo de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones. El papel del Relator Especial es crucial para analizar las causas de estas desigualdades y proponer soluciones que permitan erradicar la pobreza extrema y asegurar que todas las personas disfruten de sus libertades fundamentales.

74. La doble crisis alimentaria y energética, cuyas repercusiones se han visto agravadas por las consecuencias de la agresión ilegal de la Federación de Rusia contra Ucrania, afecta directamente a millones de personas de por sí económica y socialmente vulnerables. La pandemia de COVID-19 ha enquistado aún más las desigualdades existentes, y el acusado agravamiento de la inseguridad alimentaria y energética sigue amenazando al mundo entero. Las soluciones a corto plazo no bastan: la comunidad internacional debe luchar también contra las formas de discriminación, estigmatización y exclusión social que se asocian a la pobreza extrema, a fin de erradicarla. El pilar europeo de derechos sociales busca reducir la desigualdad y garantizar la igualdad de oportunidades para todos. Así, la Unión Europea ha aplicado diversas medidas para reducir las desigualdades sobre el terreno, como la aprobación de nuevas normas sobre salarios mínimos adecuados para todas las personas trabajadoras. Además, el Comité de Protección Social está estudiando las desigualdades y determinando maneras de reducirlas. Un nuevo fondo social permite a la Unión Europea apoyar financieramente las medidas de reducción de desigualdades puestas en marcha por sus Estados miembros. Dado que el Relator Especial ha instado a que los miembros más vulnerables de la sociedad obtengan una mejor representación política, la oradora pregunta qué medios pueden utilizarse para lograr dicha representación.

75. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que la discriminación por motivos de desventaja socioeconómica obstaculiza gravemente la mejora del bienestar en muchos países. La delegación de la Federación de Rusia reconoce que el fenómeno merece una mayor atención por parte de la comunidad internacional y valora positivamente el amplio informe, de carácter objetivo y teórico, que el Relator Especial ha preparado sobre el tema. El disfrute universal del derecho al desarrollo es fundamental para hacer frente a la pobreza, pues implica mejorar la calidad de vida, proteger la dignidad, los derechos y las libertades de las personas, estimular el crecimiento económico y reforzar

la estabilidad social. Aunque los principales responsables de defender el derecho al desarrollo son los Estados, la comunidad internacional debe respetar los principios de soberanía y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, y el derecho de cada Estado a determinar su propia vía y modelo de desarrollo.

76. La desigualdad y la pobreza son prioridades para la Federación de Rusia, especialmente en su empeño por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la ejecución de diversos proyectos nacionales. Rusia ha eliminado la pobreza extrema, pues menos del 1 % de la población puede considerarse en situación de pobreza extrema según la definición internacionalmente reconocida de este concepto. La estrategia rusa de lucha contra la pobreza consiste en prestar apoyo social específico a los grupos de población más vulnerables, en particular las familias con hijos y los pensionistas. El Gobierno está asimismo tomando medidas encaminadas a modernizar el sistema de ayudas sociales, digitalizándolo para hacerlo más accesible y comprensible y menos burocrático, entre otras mejoras.

77. **La Sra. Silva** (Angola) dice que la discriminación socioeconómica no es sino otro síntoma de disfunción social y que la naturaleza sistémica de la discriminación contra los pobres debe ser motivo de preocupación para todo el mundo. Es preciso poner fin a los prejuicios y los estereotipos negativos sobre la pobreza a todos los niveles y adoptar medidas adecuadas para romper el círculo vicioso. Las acciones positivas centradas en la interseccionalidad son esenciales para el éxito de la aplicación de un marco global contra la discriminación. El requisito de la igualdad de trato abarca cuatro normas distintas: igualdad ante la ley, protección de la ley, reglamentación de los actores privados y protección igual y efectiva contra la discriminación. La oradora pregunta al Relator Especial cuál de esas normas debe privilegiarse para abordar la cuestión de la igualdad de trato a nivel nacional, habida cuenta de las diferentes realidades entre unos Estados y otros.

78. **El Sr. Liu** Xiaoyu (China) afirma que la erradicación de la pobreza es el objetivo primordial de la Agenda 2030. En febrero de 2021, China protagonizó un triunfo contra la pobreza en todos sus aspectos: dejaron atrás el umbral de la pobreza los 98,99 millones de personas pobres de las zonas rurales del país que hasta entonces vivían por debajo de él. Además, quedó erradicada la pobreza de entre los 28 grupos étnicos minoritarios de población reducida. Según los criterios globales de pobreza usados por el Banco Mundial, la labor realizada por China para la reducción de la pobreza fue responsable de más de un 70 % de la reducción de la pobreza a nivel mundial. De hecho,

China ha alcanzado la meta de reducción de la pobreza de la Agenda 2030 un decenio antes de lo previsto, lo que supone un logro histórico para los derechos humanos. Asimismo, ofrece un modelo a seguir y una metodología que otros países pueden estudiar en sus esfuerzos por erradicar la pobreza extrema.

79. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que, desde el punto de vista técnico, el informe del Relator Especial es difícil de entender y está plagado de repeticiones. Se centra en algunos Estados Miembros y pasa por alto otros; por ejemplo, menciona a la India en muchas secciones, pero, de entre todos los países africanos, solo se refiere a Sudáfrica. Además, el informe hace más de 48 referencias a tribunales y leyes en contextos nacionales, pero no establece ningún vínculo entre unos y otros.

80. Asimismo, el orador se pregunta por qué el Relator Especial no llevó a cabo actividades el año anterior. Por lo general, en los informes figura un párrafo en el que se da cuenta de las visitas y otras actividades, pero no es el caso del informe presentado. Por desgracia, muchos de los estudios mencionados en el informe están desfasados, y algunos de ellos presentan resultados de hace más de un decenio. Por esta razón, el orador pide al Relator Especial que explique qué método ha seguido para elaborar el informe.

81. **El Sr. Maenpaa** (Observador de la Soberana Orden de Malta) afirma que la lucha contra la pobreza es el problema humanitario mundial más acuciente al que se enfrenta el planeta. El aumento de la inflación, las consecuencias de la guerra en Ucrania y los pertinaces efectos de la pandemia de COVID-19 podrían empujar a entre 75 y 95 millones de personas más a vivir en la pobreza extrema a finales de 2022, en comparación con las estimaciones hechas con anterioridad a la pandemia. Las consecuencias de la pandemia en las poblaciones más vulnerables han puesto de manifiesto que crecen las desigualdades en lo referido a la consecución de los objetivos de desarrollo compartidos, y han exacerbado asimismo las disparidades en la gestión de las emergencias por cada país. La economía y la justicia social, que se han visto afectadas por el desarrollo de los sistemas de comunicación, nunca han estado tan interrelacionadas. Las Naciones Unidas deben seguir privilegiando la necesidad de mantener una relación sana entre economía y justicia social. Por desgracia, el Secretario General tenía razón cuando explicaba que el actual sistema geopolítico está diseñado para proteger a los países desarrollados y poderosos a expensas de los subdesarrollados y vulnerables. Aunque la pobreza extrema es más habitual en países que lidian con la guerra, los conflictos y el cambio climático, está también profundamente

arraigada en países en desarrollo que se han visto afectados históricamente por la explotación y el abandono. Son muchas las lagunas: por ejemplo, muchos sistemas de protección social no garantizan la seguridad de los ingresos a las mujeres, especialmente a las madres solteras. En 2015, había 122 mujeres de entre 25 y 34 años que vivían en la pobreza por cada 100 hombres en esa misma condición y grupo de edad. Además, 160 millones de niños corren el riesgo de vivir en la pobreza extrema en 2030. Por esta razón, la comunidad internacional debe aunar esfuerzos para alcanzar el objetivo de erradicar la pobreza y distribuir equitativamente los recursos. La pobreza no es solo de naturaleza material o monetaria: también existe una pobreza cultural y social derivada de la educación insuficiente, de la discriminación social y de otras formas de exclusión. El orador pregunta al Relator Especial cómo puede la comunidad internacional forjar una nueva visión de futuro que permita distribuir equitativamente la riqueza y no dejar a nadie atrás.

82. **El Sr. De Schutter** (Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos) dice que su informe ofrece una panorámica de los progresos hechos en la erradicación de la extrema pobreza y de las mejores prácticas empleadas en ello. Se trata de un informe jurídico comparativo que pretende acelerar el proceso y alentar a los Estados a esforzarse más. La representante de Francia ha preguntado qué medidas deben priorizarse. Las legislaciones nacionales deben ofrecer protección contra la discriminación por motivos de desventaja socioeconómica. Francia lo consiguió al aprobar en 2016 una ley para luchar contra la discriminación por precariedad económica o vulnerabilidad social. El Gobierno de Bélgica ha comenzado a contratar a personas que han vivido en la pobreza para que orienten a las administraciones en el desarrollo de políticas, especialmente cuando estas corren el riesgo de no alcanzar sus objetivos previstos.

83. En respuesta a la representante del Camerún, el Relator Especial dice que la pobreza, si bien no es un rasgo inmutable como el sexo o la raza, atrapa a las personas en un círculo vicioso del que es difícil escapar. Por ello, es necesario un acceso efectivo a la justicia. Sudáfrica aporta una solución, con jurisdicciones especializadas que se centran en cuestiones relacionadas con la discriminación. Muchos Estados disponen de mecanismos de otros tipos para ayudar a las personas a ejercer plenamente sus derechos.

84. En cuanto a la pregunta de Luxemburgo sobre cómo se aborda la pobreza en los programas oficiales de asistencia oficial para el desarrollo, el orador subraya que basar dichos programas en los derechos humanos limitaría la arbitrariedad y protegería a las personas en

situación de pobreza. Es esencial aplicar un enfoque de los servicios sociales basado en los derechos humanos a fin de evitar que los estereotipos negativos limiten el acceso a estos servicios.

85. La aprobación del pilar europeo de derechos sociales es un gran logro, pero, por desgracia, no todos los derechos consagrados en él pueden aplicarse legalmente en el contexto actual. En cuanto a la legislación sobre el salario mínimo, cabe señalar que en la Unión Europea hay más de 20 millones de personas trabajadoras pobres. En el próximo informe del Relator Especial se analizará la situación de los trabajadores pobres y se estudiará cómo usar la capacidad de los sindicatos para proteger el poder adquisitivo de esos trabajadores y trabajadoras. El informe también ahondará en la creciente precariedad del empleo, debida a los contratos de duración determinada y de corta duración.

86. La observadora de la Unión Europea ha preguntado por la representación política de las personas pobres: el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza los derechos civiles y políticos de todas las personas, incluido el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. Sin embargo, este derecho no se limita al derecho a ser consultado y a votar, sino que incluye el derecho a ayudar a crear soluciones y a participar en la adopción de decisiones. Las personas pobres están infrarrepresentadas en la adopción de decisiones políticas y en los mecanismos de la democracia participativa. De hecho, a menudo se crea un círculo vicioso: las personas pobres no tienen tiempo, recursos o manera de participar en la adopción de decisiones políticas y, dado que no contribuyen a esas decisiones, rara vez se ven representadas en ellas. Así pues, el Relator Especial está trabajando en el desarrollo de un método y en la detección de las mejores prácticas para potenciar la participación efectiva de las personas pobres.

87. En respuesta a la representante de Angola, el orador reitera que las cuatro normas relativas a la igualdad de trato son normas internacionales de derechos humanos y, por tanto, se aplican a todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo. Aunque al examinar los derechos económicos, sociales y culturales debe tenerse en cuenta la situación específica de los distintos Estados, la prohibición de la discriminación es una norma de carácter inmediato que no ha de aplicarse de manera gradual. Todos los Estados deben garantizar el acceso a la sanidad, la educación, la vivienda y el empleo sin discriminación alguna, especialmente por motivos de pobreza.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.